



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 074-2022-GIP/MPI

Ilo, 01 de junio de 2022.

VISTOS:

Los actuados en la Ficha Técnica y el Informe N° 0747-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 26 de mayo de 2022, Informe N° 041-2022-OBRR-OSLPI/GM/MPI de fecha 26 de mayo de 2022, Informe N° 785-2022-GIP-MPI de fecha 20 de mayo de 2022, Informe N° 1207-2022-SGEPIP/GIP-MPI de fecha 20 de mayo de 2022 y la Carta N° 03-2022-AFBA/RT de fecha 19 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE HABILITACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 058-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, mediante Informe N° 0747-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, señala lo siguiente; (...) Ing. *Olfer Benito Ramos Rojas*, Inspector de Obra, mediante el cual, informa se ha procedido a realizar la revisión y evaluación del Expediente de Modificación presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad denominada (...). De la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03, de acuerdo con la Directiva N° 002-2021-MPI, el Inspector de Obra indica que es procedente; por lo tanto, se otorga CONFORMIDAD al expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas por el monto de S/ 67,320.00 soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 177 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 31/12/2021 y fecha término el 25/06/2022. Así mismo se deriva el expediente, a fin de que se prosiga el trámite respectivo mediante acto resolutivo.

Que, según el Informe N° 041-2022-OBRR-OSLPI/GM/MPI de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por el Inspector de la Obra - Ingeniero *Olfer Benito Ramos Rojas*, remite el Informe Técnico a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, conteniendo como es; antecedentes, análisis y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la solicitud de Modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo y de igual manera se aprecia la conclusión en lo siguiente; (...) Se concluye en indicar que habiendo evaluado el levantamiento de observaciones del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Actividad (...), presentado por el responsable de la Actividad en mención Ingeniero *Albert Francisco Bustamante Ajahuana*, es procedente y se da conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Partidas Nuevas por el monto de S/ 67,320.00 soles y Ampliación de Plazo N° 03 por 177 días calendario la cual tendría fecha de inicio el 31/12/2021 y fecha de término el 25/06/2022.

Que, conforme a la Ficha Técnica de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 03, se tiene la Memoria Descriptiva en donde se aprecia los datos generales de la actividad, antecedentes y justificación sustento técnico de la ampliación de plazo, análisis de la ampliación de plazo, sustento legal y entre otros fundamentos que justifica técnicamente la modificación presupuestal ampliación de plazo y de igual manera se aprecia lo siguiente en dicha Ficha técnica:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

5.00 CUADRO ANALÍTICO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03.

CUADRO N° 05: AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS
1	POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.	27
2	PARALIZACIONES TEMPORALES	150
AMPLIACIÓN DE PLAZO TOTAL		177

6.00 AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO:

Por lo analizado y explícitamente sustentado anteriormente se solicita la aprobación de una Ampliación de Plazo de 177 días calendarios, debiendo considerarse como fecha de término de obra el 25 de junio del 2022.

7.00 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Se ha desarrollado el Cronograma de Ejecución de Actividad, teniendo en consideración los rendimientos indicados en los análisis de precios de todas las Partidas Nuevas integrantes del Expediente por Modificación Presupuestal N° 01.

8.00 CUADRO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01.

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
A	PRESUPUESTO FICHA TECNICA INICIAL	S/ 234,329.32
B	PRESUPUESTO DEDUCTIVO SEGÚN MODIFICACION N° 01	S/ 22,746.00
	NUEVO PRESUPUESTO POR DEDUCTIVOS	S/ 211,583.32
C	PRESUPUESTO POR PARTIDAS NUEVAS SEGÚN MODIFICACION N° 01	S/ 67,320.00
D	PRESUPUESTO REFORMULADO	S/ 278,903.32
TOTAL TAL DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		S/ 67,320.00

La actividad en mención cuenta con el presupuesto aprobado de S/ 234,329.32 soles y con fecha de inicio el 24/05/2021 y culminación el 30/12/2021, por el plazo de 221 días calendario (aprobado durante la ejecución). Conforme los actuados solicita modificación presupuestal de S/ 67,320.00 soles (partidas nuevas y deductivos); en consecuencia, se tendría modificado el presupuesto acumulado a un total de S/ 278,903.32 soles. Asimismo, solicita ampliación de plazo de ejecución acumulando a un total de 398 días calendario. A razón de ello, SE ESTA SOLICITANDO un plazo ampliatorio de 177 DÍAS CALENDARIO, que inicia a partir del 31 de diciembre de 2021 y culmina el 25 de junio de 2022. Dicha solicitud de modificación Presupuestal y Ampliación de Plazo, conforme se aprecia en la Memoria Descriptiva se tiene justificación técnica – causal de modificación presupuestal y plazo, de igual manera se tiene por cumplir los requisitos indispensables que exige la directiva vigente; por tal razón, es viable y procedente modificar y ampliar dicho plazo de su ejecución para culminar la actividad en mención.

Que, por otro lado, se aprecia en los actuados la Paralización de la actividad desde el 30 de diciembre de 2021, en mérito a la Carta N° 67-2021-AFBA-RA de fecha 28 de diciembre de 2021, de igual modo se tiene copia del cuaderno de obra en donde el Responsable de Actividad suscribe en el Asiento N° 99 y de igual manera suscribe el Inspector de Obra en el Asiento N° 103, la misma que señalan las causales que motivaron la paralización de la actividad. En consecuencia, la paralización es aprobado en su oportunidad mediante Resolución de Gerencia de Inversión Pública N° 131-2021-GIP-MPI de fecha 30 de diciembre de 2021. Por lo que, a la fecha de emisión del acto resolutorio se evidencia la paralización temporal de la ejecución de la actividad desde 30 de diciembre de 2021 y estando pendiente su ejecución de las partidas programadas conforme al cronograma de ejecución, por tal razón, es procedente aprobar dicha modificación y ampliación de plazo, a fin de no causar perjuicio en la culminación de ejecución de la actividad en mención.

Que, según la **DIRECTIVA N° 02-2021-A-MPI**, en el numeral 6.16 establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público, dicho documento se aperturado en la misma fecha de entrega y recepción de terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios. (...). Deberán anotarse todas las ocurrencia y observaciones relacionada a la actividad, en particular, calidad y plazo, esto es lo relacionada a las distintas partidas en ejecución en los frentes de trabajo, el esquema del llenado deberá contener mínimamente, (...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Que, conforme en el numeral 6 inciso 20 del artículo 6 del mismo cuerpo legal, señala que; Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas podrá modificarse la ficha técnica de mantenimiento, con la aprobación del inspector. El responsable técnico, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de la actividad, los eventos que motivaron las modificaciones que no sean sustanciales. Todas las modificaciones a la Ficha Técnica deberán ser solicitadas a la Unidad Ejecutora, mediante un informe técnico por parte del Responsable Técnico, para su posterior revisión y aprobación por el Inspector. La ejecución de la modificación debe iniciarse cuando cuente con resolución de aprobación y se puede dar en los siguientes casos:

Modificación de adicionales por deductivos:

Solo podrá efectuarse el adicional si existe deductivos que puedan suplir con el presupuesto necesario y pueda ser en los siguientes casos:

Disminuciones presupuestales (deductivos).

El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en actividad de mantenimiento, para el cumplimiento de la meta prevista en la ficha técnica aprobada, las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de la actividad de mantenimiento.

Que, en los actuados se aprecia la causal señalada conforme a la DIRECTIVA y fundamenta en lo siguiente: *i) por la causal de deducción de partidas no ejecutados y partidas nuevas.* La causal enunciada se encuentra dentro del cuadro normativo en el numeral 6 inciso 20 del artículo 6 de la Directiva en donde establece claramente la causal para la modificación presupuestal (deductivos y partidas nuevas). Razón por la cual, se tiene por cumplido la justificada técnica de deducción y partidas nuevas, con el propósito de cumplir con la ejecución de las partidas programadas de la actividad de mantenimiento.

Ampliación de plazo.

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modifican la ficha técnica de mantenimiento como es la fecha de término programa y podrá fundamentarse solo en las siguientes causales:

- a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc) debidamente sustentado.*
- b) Paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, lo cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que represente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.*
- c) El informe técnico que deberá presentar el responsable técnico deberá contener lo siguiente: (...).*

Que, en los actuados se aprecia la causal señalada conforme a la DIRECTIVA y fundamenta en lo siguiente: *i) Por falta de servicio de instalación de Drywall en muro, suministro de instalación de tubería (...).* La causal enunciada se encuentra dentro del cuadro normativo en el literal a) del numeral 6 inciso 20 del artículo 6 de la Directiva en donde establece claramente la causal para la ampliación de plazo. Razón por la cual, se tiene por cumplido la justificada técnica de ampliación de plazo con el propósito de cumplir las partidas programadas de la actividad de mantenimiento.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la actividad de "MANTENIMIENTO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Provincia de Ilo - Región Moquegua



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

HABILITACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA, la misma que es necesario e indispensable para sincerar la ejecución de los trabajos de la actividad y cumplir con las metas y objetivos establecidas en la Ficha Técnica.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

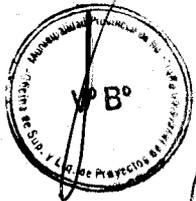
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la actividad de "MANTENIMIENTO DE HABILITACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL EN EL TERMINAL TERRESTRE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA, por ser necesario e indispensable para sincerar la ejecución de la actividad y cumplir con las metas y objetivos establecidas en la Ficha Técnica. Modificar el Presupuesto **POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL MONTO DE S/ 67,320.00 SOLES, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN ACUMULADO ES DE S/ 278,903.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON 32/100 SOLES)** y otorgando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE 177 DÍAS CALENDARIO**, desde 31 de diciembre de 2021 al 25 de junio de 2022. Haciendo un total de 313 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
Gerente de Inversión Pública
CIP 1046/S